



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2021-A-MDSS

San Sebastián, 12 de febrero de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Acuerdo Municipal n.º 010-2021-CM-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: *“El jefe del órgano de auditoría interna emite informes anuales al concejo municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos municipales. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control se publican en el portal electrónico del gobierno local. En el cumplimiento de dichas funciones, el jefe del órgano de auditoría interna deberá garantizar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen el control gubernamental, establecida por la Contraloría General como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control”*;

Que, el artículo 27 de la normativa precitada establece que: *“La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9 de la presente ley”*;

Que, el artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 20-2019-MDSS, establece que: *“El Gerente Municipal ejerce las funciones y atribuciones que delegue el Alcalde, ejerciendo mando directo sobre las Gerencias de los órganos de asesoramiento, apoyo y de línea, el Gerente Municipal es un funcionario de confianza designado por el Alcalde, solo puede ser cesado o removido por el Alcalde o por acuerdo del Concejo Municipal”*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 010-2021-CM-MDSS de 11 de febrero del 2020 el Concejo Municipal aprueba que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de Gerencia Municipal implemente las recomendaciones realizadas por la Jefa de la Oficina de Control Institucional a través del Oficio N° 016-2021-OCI-MDSS;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la implementación de las observaciones realizadas por la Jefa del Órgano de Control Institucional mediante Oficio n.º 016-2021-OCI-MDSS, siendo estas las siguientes:

- Disponga brindar las facilidades al Órgano de Control Institucional para la contratación de personal (Auditor, Ingeniero Civil, abogado y Asistente Administrativo) de apoyo al OCI, a fin de cumplir con la ejecución de los servicios de control y servicios relacionados; así mismo, se dote de presupuesto y capacidad logística para la ejecución de la función de control.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- Impulse a través de los funcionarios de la Municipalidad, la implementación de las recomendaciones pendientes de los informes emitidos por la Contraloría General de la Republica, las Sociedades de Auditoria designadas y el Órgano de Control Institucional, toda vez, que tienen por objetivo superar las deficiencias administrativas advertidas.
- Disponga que a todas las áreas la atención de los requerimientos efectuados por el OCI en las condiciones, términos y plazos establecidos.
- Impulse el inicio de las acciones legales y/o administrativas contra los presuntos responsables comprendidos en los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control.
- Promueva la implementación de la Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, para el presente ejercicio 2021, con la finalidad que la Municipalidad cuente con un sistema de control interno fortalecido que contribuya a la mejora de la gestión e identificación oportuna de posibles errores.
- Adopte los mecanismos necesarios para que las áreas administrativas de la Entidad efectúen una adecuada y oportuna atención de las solicitudes relacionados con los procedimientos administrativos en el TUPA de la Entidad y atención de solicitudes de información amparadas en la Ley de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a lo plazos establecidos en dichas normas. Así como, la completa y oportuna publicación de la información en el Portal de Transparencia de la Entidad.



ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gerente Municipal, implemente las recomendaciones precisadas, con la debida diligencia que el caso amerita.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal para su conocimiento y acciones que correspondan.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y sistemas Informativos la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Quispe Quispe
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Alcalde
Ger. Municipal
OTSI
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”